

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintidós de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-327

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado CESAR AUGUSTO TRIANA MORENO, el cual le fuera concedido por la demandante Rosalba Celis.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez